



Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Protección de derechos del obtentor (Registro de Variedades Protegidas del SAG)

Última actualización: 15 enero, 2026

Descripción

Inscríbete en el Registro de Variedades Protegidas (RVP) del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) que resguarda tu derecho como obtentor (persona natural o jurídica que ha descubierto una nueva variedad vegetal) de tener la exclusividad para **producir, multiplicar y comerciar la semilla o planta de la variedad protegida**.

El proceso está abierto a todos los géneros y especies botánicas, y tiene una vigencia de 18 años para árboles y vides, y 15 años para las demás especies.

Las transgresiones al derecho del obtentor son sancionadas penalmente, según lo establece el artículo 44° de la Ley N° 342.

Ingresa la solicitud durante todo el año a través del **sitio web**, en la **oficina central** y **direcciones regionales del SAG**.

Revisa quiénes pueden acceder

Personas chilenas o extranjeras que deseen proteger su variedad y cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener residencia o una persona que los represente y esté autorizada en Chile.
- Demostrar que las variedades a proteger son nuevas, diferenciables, homogéneas y estables.



todos los documentos que se presentan:

- Solicitud de inscripción en el [Registro de Variedades Protegidas \(RVP\)](#). Revisa la [guía para completar el formulario](#).
- Poder del dueño o dueña de la variedad, legalizado ante el consulado de Chile, en el país de origen o apostillado (para variedades cuyo propietario sea extranjero), o poder en que conste la personería de quien actúe en nombre del obtentor.
- Descripción morfológica de la variedad en pauta oficial.
- Certificado de inscripción de la variedad en el país de origen, otorgado por la oficina de Protección de Variedades, el cual debe estar legalizado y debidamente traducido.
- Muestra representativa de la variedad cuya inscripción se solicita, en la cantidad que determine el comité calificador para especies agrícolas, o bien croquis de la ubicación de plantas testigos, para especies frutales, forestales y ornamentales.
- Comprobante del pago de los costos de inscripción.

Infórmate sobre los costos

Tarifas de inscripción:

- **Registro de Variedades Protegidas (RVP):** 6,9 [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#) + IVA por variedad.
- **Registro Variedades Aptas para Certificación (RVAC):** 1,8 (UTM) + IVA por variedad.

Tarifas por la realización de pruebas y exámenes técnicos de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (DHE):

- **Ejecución prueba DHE en instalaciones del SAG** (prueba base 2 años): 11 [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#) + IVA por variedad.
- **Año adicional:** 5,5 (UTM) + IVA por variedad.
- **Ejecución prueba DHE en otras instalaciones para especies frutales y forestales** (prueba base 2 años): 23,5 (UTM) + IVA por variedad.
- **Año adicional:** 11,75 (UTM) + IVA por variedad.
- **Ejecución prueba DHE en instalaciones particulares para otras especies:** (prueba base 2 años): 19,5 (UTM) + IVA por variedad.
- **Año adicional:** 9,75 (UTM) + IVA por variedad.

Tarifas por:

- **Mantenimiento anual en el Registro de Variedades Protegidas (RVP):** 3,1 [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#) + IVA por variedad.
- **Registro Variedades Aptas para Certificación (RVAC):** 0,5 (UTM) + IVA por variedad.

Importante: el costo de mantenimiento anual se paga a partir del año siguiente de la inscripción provisoria de la variedad.



- Ingresando al [sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero \(SAG\)](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).
- Acudiendo a la oficina central, ubicada en [Zenteno 141, Santiago](#), u [oficinas regionales del SAG](#).

Importante: si realizas la solicitud en línea, debes presentar los antecedentes en la oficina de partes o direcciones regionales del SAG.

Lee el marco legal

- [Ley N° 19.342](#), de 1994.
- [Decreto N° 198](#), del Ministerio de Agricultura.